

Opinión sobre la Verificación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

El inventario de emisiones de Gases de Efecto Invernadero durante el período 01/01/2024 a 31/12/2024 para

CORPORACIÓN CLD S.U.T.R., S.L.

C/ de Pablo Iglesias, 61, 08908 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona)

ha sido verificado frente a la Norma UNE-EN ISO 14064-3:2019 y cumple con todos los criterios de

GHG PROTOCOL

Para las actividades de limpieza viaria y Recogida de Sólidos Urbanos (RSU), recogida de residuos industriales a clientes privados y tratamiento de estos en diferentes plantas

Aprobado por



Ana Viñado Huguet

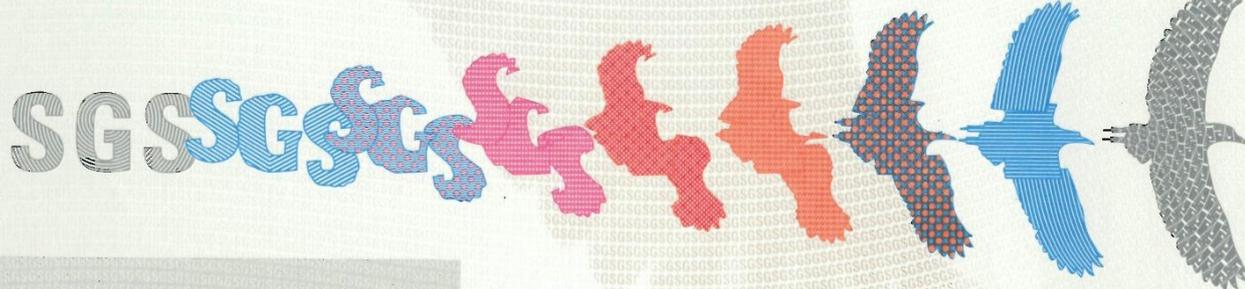
Directora de Sostenibilidad y Cambio Climático

Fecha: 19 de septiembre de 2025

SGS Tecnos S.A.U.
C/Trespaderne 29, Edificio Barajas I, 2ª Planta, 28042 – Madrid (España)

www.sgs.es

Esta Opinión sobre GEI no es válida sin el anexo donde se incluye su alcance, objetivos, criterios y resultados.



Opinión sobre la Verificación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

CORPORACIÓN CLD S.U.T.R., S.L. declara sus emisiones de GEI de acuerdo a los criterios establecidos del GHG Protocol. Las emisiones de GEI del año 2024 han sido verificadas por SGS con un nivel de aseguramiento limitado, consistente con los alcances, objetivos y criterios de la UNE-EN ISO 14064-3:2019.

Las emisiones quedan desglosadas en las siguientes categorías:

Toneladas CO ₂ e	Año 2024
Alcance 1- Emisiones directas de GEI	10.611
Alcance 2- Emisiones indirectas de GEI asociadas a la electricidad	0
TOTAL	10.611

SGS ha planificado y desarrollado los presentes trabajos para obtener la información, explicaciones y evidencias necesarias para proporcionar un nivel de aseguramiento limitado de que las emisiones de GEI durante el año 2024 han sido definidas correctamente.

Nuestra verificación del Inventario de Emisiones de GEI de CORPORACIÓN CLD S.U.T.R., S.L., incluye la evaluación del sistema de información de GEI, su control, y su protocolo de notificación, Esta verificación ha incluido la recopilación de evidencias que sustentan los datos notificados, y la comprobación de si los procedimientos de CORPORACIÓN CLD S.U.T.R., S.L. se han aplicado de forma correcta.

Dictamen

Tomando como base el proceso y los procedimientos realizados, no hay evidencia de que la declaración de GEI presentada:

- No sea materialmente correcta y represente de forma ajustada los datos e información sobre GEI, y
- No haya sido preparada de acuerdo a los criterios del GHG Protocol, en relación con su cuantificación, control y notificación.

Este dictamen debe ser interpretado conjuntamente con el Informe anual de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero "250915_CLD_Huella_carbono_2024_v4.pdf" (Declaración de GEI),



Nota: Esta opinión se emite para el uso de CORPORACIÓN CLD S.U.T.R., S.L., por parte de SGS Tecnos S.A.U. ("SGS") según las condiciones generales incluidas en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Los resultados aquí obtenidos, y la declaración de GEI correspondientes pueden ser consultadas a CORPORACIÓN CLD S.U.T.R., S.L., Esta opinión no exime a CORPORACIÓN CLD S.U.T.R., S.L., del cumplimiento legal de la normativa que le sea de aplicación al respecto, Estipulaciones en contra no son vinculantes con SGS, y por tanto SGS declina toda responsabilidad con otras partes distintas de CORPORACIÓN CLD S.U.T.R., S.L.

Anexo a la Opinión sobre la Verificación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

SGS ha sido contratado por CORPORACIÓN CLD S.U.T.R., S.L., para la verificación de las emisiones directas e indirectas de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de acuerdo al GHG Protocol, cuyos criterios y alcance están de acuerdo con lo definido en la norma **UNE-EN ISO 14064-3:2019** tal y como indica CORPORACIÓN CLD S.U.T.R., S.L. en su Declaración de GEI “250915_CLD_Huella_carbono_2024_v4.pdf”, correspondiente al periodo: 01/01/2024 a 31/12/2024. Considerado año 2024 como año base.

Responsabilidades

La Responsable de Calidad y Medioambiente de CORPORACIÓN CLD S.U.T.R., S.L. es responsable de la organización de su sistema de Gases de Efecto Invernadero, el desarrollo y mantenimiento de los registros y procedimientos de notificación de acuerdo con ese sistema, incluyendo el cálculo y determinación de la información de las emisiones de GEI, y la notificación de dichas emisiones.

Es responsabilidad de SGS emitir un dictamen de verificación de GEI independiente acerca de las emisiones de GEI tal y como figuran en la Declaración de GEI para el periodo de 01/01/2024 a 31/12/2024, SGS ha efectuado una verificación del informe de emisiones de GEI frente a los principios de las normas GHG Protocol y UNE-EN ISO 14064-3: 2019, para el periodo de 01/01/2024 a 31/12/2024, El año base establecido por la organización es 2024.

Nivel de Aseguramiento

El nivel de aseguramiento acordado es aseguramiento limitado.

Alcance

CORPORACIÓN CLD S.U.T.R., S.L. ha contratado una verificación de emisiones a SGS Tecnos S.A.U. de las emisiones de GEI de las instalaciones y actividades indicadas a continuación, para dar conformidad con los criterios y alcance del GHG Protocol en las siguientes instalaciones:

- Amposta: P.I. 28, parcel·la 250, 43870 Amposta
- Barberà del Vallès: P.I. Moli d'en Gall, s/n, 08210 Barbera del Vallès
- La Puebla de Alfindén: C/ Olmo, 20, 50171 La Puebla de Alfinden
- Lleida Rufeá: Partida Rufeá, s/n, 25194 Lleida
- Mataró: Via Sergia, 65 bis bajo, 08302 Mataró
- Miguel Hernández: C/ Miguel Hernandez, 36, 08908 L'Hospitalet de Llobregat



- Torredembarra: Cami de l'Arbussara, partida Coll de Creus, s/n, 43830 Torredembarra
- Badalona: C/ Ramón Cases, 15, 08911 Badalona
- Masquefa: Nave 14, carretera B-224, 08791 Masquefa
- Montornès del Vallès: C/ Can Parellada, 26, 08170 Montornès del Vallès
- Motors 19: C/ Motors, 19, 08040 Barcelona
- Palau-Solità i Plegamans: C/ Santa Maria Boada Vell, 16 P.I. Riera de Caldes, 08184 Palau Solità i Plegamans
- Sant Celoni: Carretera Comarcal (C-35), 53, 08470 Sant Celoni
- Sant Fost de Campcentelles: Ronda, 2-10, 08105 Sant Fost de Campcentelles
- Sant Vicenç dels Horts: C/ A, 43 P.I.Moli del Frares, 08620, Sant Vicenç dels Horts
- Santpedor: C/ Torrent, s/n Nau 2, 08251 Les Verges Santpedor
- Alpens: C/ Alpens, 18 08014, Barcelona
- Duquesa d'Orleans: C/ Duquesa d'Orleans, 23, 08034 Barcelona
- França Xica: C/ França Xica, 19, 08004 Barcelona
- Galileu: C/ Galileu, 303, 08028 Barcelona
- Gran Capità: C/ Gran Capità, 19, 08034 Barcelona
- Parc Central:
 - C/ de Pablo Iglesias, 61, 08908 L'Hospitalet de Llobregat
 - C/ Motors, 18-20, 08040 Barcelona
 - C/ Motors, 21, 08040 Barcelona
- Torrent de Maduixers: C/ Josep Garí, 7, 08035, Barcelona
- Saragossa: C/ Saragossa, 79, 08006 Barcelona

Los alcances incluidos han sido:

- o Alcance 1: Emisiones directas de GEI.
 - Emisiones procedentes de fuentes de combustión móviles correspondientes a la flota de vehículos de la empresa y maquinaria.
 - Emisiones de gases de efecto invernadero fugitivas de los equipos de climatización de instalaciones, flota de vehículos de la empresa y recargas de CO₂ de extintores.
- o Alcance 2: Emisiones indirectas de GEI asociadas a la electricidad con GdO, bajo enfoque market-based

Según el apartado 4.3 del informe de GEI de la organización, no hay exclusiones.

La organización ha consolidado sus emisiones en base **a un enfoque de control operacional**.



Este compromiso cubre la verificación de las emisiones y remociones de GEI incluidas en los límites de la propia organización, y basada en la UNE-EN ISO 14064-3:2019:

- **Título y descripción de las actividades:** Verificación del Informe de Emisiones GEI para CORPORACIÓN CLD S.U.T.R., S.L. año 2024.
- **Localización de las actividades:** Cataluña y Aragón
- **Actividades de la organización:** Se incluyen las emisiones debidas a las actividades de limpieza viaria y Recogida de Sólidos Urbanos (RSU), recogida de residuos industriales a clientes privados y tratamiento de estos en diferentes plantas
- Los **GEI** incluidos son: CO₂, CH₄, N₂O, HFC, PFC, SF₆ y NF₃.
- El **periodo** de verificación es: 01/01/2024 a 31/12/2024

Objetivo

Los objetivos de este proyecto de verificación son revisar de forma independiente, mediante auditorias:

- Si las emisiones de GEI de la organización coinciden con las declaradas por CORPORACIÓN CLD S.U.T.R., S.L.
- Si los datos notificados son precisos, completos, consistentes, transparentes y libres de errores u omisiones,
- Si el sistema de inventario cumple, como mínimo, con los criterios y alcance establecidos en el GHG Protocol.

Criterios

Los criterios de verificación son consistentes con la UNE-EN ISO 14064-3:2019.

Importancia

La importancia requerida en la verificación por SGS fue del 10 %.



Nota: Esta opinión se emite para el uso de CORPORACIÓN CLD S.U.T.R., S.L., por parte de SGS Tecnos S.A.U. ("SGS") según las condiciones generales incluidas en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm, Los resultados aquí obtenidos, y la declaración de GEI correspondientes pueden ser consultadas a CORPORACIÓN CLD S.U.T.R., S.L.. Esta opinión no exime a CORPORACIÓN CLD S.U.T.R., S.L., del cumplimiento legal de la normativa que le sea de aplicación al respecto, Estipulaciones en contra no son vinculantes con SGS, y por tanto SGS declina toda responsabilidad con otras partes distintas de CORPORACIÓN CLD S.U.T.R., S.L.